CONTRATO Nº 23/2013

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"- ID 257516

Entre la MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Sr. Cayo Antonio González Segovia, con Cédula de Identidad N° 810.700 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma San Blas Piribebuy SRL, domiciliada en Ruta Rogelio R. Benítez Km 72, 5, compañía Itaguyra, Piribebuy, República del Paraguay, representada para este acto por Blas Marcelo Cristaldo González, con Cédula de Identidad N° 890.019, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen La **Municipalidad de Piribebuy** y el Proveedor, para la "Adquisición de Combustibles y Lubricantes", conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente llamado, resultado de la adjudicación de la **Licitación Concurso de Ofertas Nº 06/2013**, aprobado por Resolución Nº 1185/2013 de fecha 29 de noviembre de 2013.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor.

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Blas Marcelo Cristaldo
C.I. 890019
Representante Legal
San Blas Piribebuy S.R.L.
RUC 80058336-1

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	1	0	0	0	360	30	01	003	119.626.395
2013	2	0	0	0	360	30	011	003	152.251.775
2014	1	0	0	0	360	30	01	003	28.000.000
2014	2	0	0	0	360	30	011	003	22.000.000
TOTAL									**321.878.170**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 257516.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Ofertas N° **06/2013**, convocado por la *Municipalidad de Piribebuy*. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M N° 1157/2013 de fecha 8 de noviembre de 2013 y aprobado por Resolución I.M Nº 1188/2013 de fecha 29 de noviembre de 2013.----------

Elias Marcelo Cristaldo
C.I. 890019
Representante Legal
San Blas Piribebuy S.R.L.
RUC 80058996-1

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
		LOTE 1			**COMBUSTIBLES**					
1	*1*	*Gasoil-Diesel*	Puma Diesel	Nacional	*Litros*	*24137*	*48.273*	5.290	127.684.730	*255.364170*
2	*1*	Nafta	Nafta Puma Especial	Nacional	*Litros*	2500	*5000*	6.430	16.075.000	*32.150.000*
		LOTE 2			**LUBRICANTES**					
3	*2*	Aceite de motor	Amalie	USA	*Litros*	*600*	*1200*	22.000	*13.200.000*	*26.400.000*
4	*2*	Aceite y fluidos	Vargas	Brasil	*Litros*	*181*	*362*	22.000	*3.982.000*	*7.964.000*
		TOTAL		**GENERAL**					***160.941.730***	***321.878.170***

***Monto mínimo**	**160.941.730 Gs.**
***Monto máximo**	**321.878.170 Gs.**

Total: *Sumatoria de columna de montos mínimos:* ***160.941.730***

Sumatoria de columna de montos máximos: ***321.878.170***

Blas Marcelo Cristaldo
C.I. 890019
Representante Legal
San Blas Piribebuy S.R.L.
RUC 80058536-1

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **Ciento sesenta millones novecientos cuarenta y un mil setecientos treinta** y el monto máximo es de: **Trescientos veinte y un millones ochocientos setenta y ocho mil ciento setenta.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta 1 (Uno) año.--

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección del proveedor: Ruta Rogelio R. Benítez Km 72, 5, compañía Itaguyra, Piribebuy.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Convocante.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (Cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Blas Marcelo Cristaldo
C.I. 890019
Representante Legal
San Blas Piribebuy S.A.
RUC 80058896-1

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Piribebuy República del Paraguay, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil trece.----------

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General

Sr. Cayo Antonio González Segovia
Intendente Municipal

Blas Marcelo Cristaldo González
Representante Legal
San Blas Piribebuy SRL